Alonsa

el qual dixo q̃ andres lopez dixo que se avia Ocupado endos
bezes que abia ydo alabilla en yspetra — enla q̃ abe 5
dos dias y en esta bltima tres la ocupacion delos q̃ales
dis q̃ nadie no pove ysele librase con mas seis ducados
se recibieron ofs de recabarlos y q̃ntia del lic̃do armendia

v Atesta dbiendo se tratado sobre el hazer delas fuentes de
bentaenzaria de amezqua e de zarica acordaron que
mas q̃ se diesen mandamis para q̃ se hiziesse llamar en
cas y tlesias para q̃ a ende se juntasen los q̃ se quisiesen
ofrecer en hazer las dichas casas se ande hazer mandado
dado a q̃ en q̃ precio obiesse q̃ q̃ del q̃ mas bajo
las hiziesse se le rematasen y hiziesen hazer —

v Asi bien por q̃ para esta jnta mis q̃ dicho mandas por
los s.s. alcaldes y regimiento hiziesen la hazon con q̃ nombrada
nombrada q̃ en lo dela hoca — y por q̃ en la hazer
hezo tres y averiguado fuesse el mejor — y por q̃ no
lo hizo se cierta nombrado q̃ se — en bno en los otros
o fiziesse — nombrados — no se avia podido traer la hazon
acordaron q̃ mandaron que dentro de quinze dias
hiziesen q̃ truxiesen la hazon para que se sobiese
conforme alo q̃ esta hecho — Dicho

Alcalde v Este dia el s.or mrcado lopez de oca tenia poder del
Lic̃do Sanz tenie̊ de bienes q̃ alos de mas oficiales q̃
luego se hiziesen las diligencias necesarias en lo tocante
te a la dicha obra q̃ siendo necesario lee. Hagan sus
pongan sus q̃stas q̃ se hagan — y q̃ se hagan
pidieron los oficiales de cuya cuenta se hace
cuenta de dicho tezo — q̃ no se hagan otras q̃
tratar q̃ firmaron de q̃ se hizo

Juan de Madariaga — Pabalos

enlas casas del con.ejo de la villa de bergara a treze dias del mes de mayo de mill y quinientos
tenta y siete años — se juntaron el y muy nobles señores don Juan de Ozaeta tenie̊
zo en la dicha villa y su jurisdicion y Pedro de Arozteguy su lugarteniente
Juan de Olabarria y Juan de Zarauz regidores y Martin de Zarauz procurador
Juan de Madariaga y Pabalos y Martin de Olabarria diputados de
Juan de Madariaga y Pabalos y Martin de Olabarria diputados de
persona semeja y Domingo de Olaeta y Juan de Zarauz regidores y Juan de Olaeta procurador
de mi abreta y Domingo de Olaeta y Juan de Zarauz regidores y Juan de Olaeta procurador
de mayordomo de propios de la dicha villa y Juan de Olaeta procurador
artega y Juan de Olaeta procurador
dicho